



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 999/04

UNREGISTERED

Dolores, 21 de septiembre de 2.004.-

Created by Unregistered Version

REF: “ ACUERDO N° 3131 Creación de la SECRETARIA DE CONTROL JUDICIAL. Observaciones: Suprime la Oficina de Control Judicial e Inspección. Creación de tres Subsecretarías. Modifica el art. 6° de la Res. 150/02. La Plata, 21 de abril de 2004. ”.-

Anuncios para el Máximo Tribunal

La Corte bonaerense profundiza acciones contra corrupción y para mejorar servicio de justicia

UNREGISTERED

Varios puntos fueron remarcados por el titular del Máximo Tribunal de Justicia, Eduardo de Lázzari. Se destacan la creación de la Secretaría de Control y mayor celeridad en los procesos.

LA PLATA, Agosto 13 (Agencia NOVA) La mayor celeridad en investigaciones de denuncias contra magistrados y funcionarios del poder judicial, el control de gestión de juzgados para lograr un mejor servicio de justicia y el funcionamiento a pleno de los procesos de enjuiciamiento en curso, forman parte de una serie de recientes acciones encaradas por la Suprema Corte de Justicia bonaerense.

Una de las acciones más destacadas es la creación de la secretaría de control judicial, para combatir desvíos disciplinarios y hechos de corrupción en el Poder Judicial bonaerense.

El compromiso por reforzar el control disciplinario fue resaltado hace pocos días en el departamento judicial mercedes, en ocasión de su 150° aniversario, por el titular del máximo tribunal, Eduardo Néstor de Lázzari, al señalar que “combatimos los desvíos y corrupción con todas las fuerzas en el ámbito de la justicia bonaerense”.

La Secretaría de Control judicial tiene las funciones de intervenir en el control disciplinario de magistrados, funcionarios y empleados, implementar las actividades de control de gestión que el tribunal disponga y propender a la resolución de conflictos que se susciten entre los integrantes del poder judicial, según lo normado en el acuerdo 3131 de este año.

Cabe señalar que la secretaría de control judicial a través de la subsecretaría de control disciplinario investiga denuncias de posibles comisiones de delitos y faltas disciplinarias de magistrados presentadas por funcionarios y particulares, que ante el resultado positivo de las actuaciones sirven como antecedente para los procesos de enjuiciamiento.

También se creó una subsecretaría de resolución de conflictos que tiene por objeto el de mediar en posibles desavenencias entre magistrados entre sí, entre magistrados y personal y entre los empleados.

Control de gestión

Asimismo, al control disciplinario se suma el de gestión que, a través de la subsecretaría respectiva, y con la participación de las subsecretarías de planificación y de personal, realiza inspecciones de rutina para evaluar la duración global de procesos, y los niveles de relación entre las causas iniciadas y resueltas y controlar a los jueces en cumplimiento de su labor para obtener mayor eficiencia.

En este sentido, los funcionarios de la corte, observarán si en todos los juzgados de un mismo fuero se cumplen niveles aceptables del servicio en todos los organismos jurisdiccionales, de acuerdo con comparaciones periódicas de la actividad en los 18 departamentos judiciales.

El control de gestión tiene una finalidad preventiva que es la de relevar y analizar las causas de la disfuncionalidad que se advierten a partir del cotejo de la información estadística, por ejemplo los índices de morosidad en comparación con el promedio provincial.

Pero también posee un objetivo correctivo que es el de exigir un mejoramiento del servicio de justicia cuando se advierta a los responsables de la dependencia judicial acerca de una falla humana. en caso de persistir la falla humana se deriva el caso a la subsecretaría de control disciplinario.

Enjuiciamiento y destitución de magistrados

En otro orden, cabe destacar la celeridad en la tramitación de distintos procesos de enjuiciamiento a magistrados acusados de delitos y faltas disciplinarias y hechos ligados a la corrupción.

Al respecto, debe señalarse que durante el año 2004 “se recibieron catorce acusaciones o denuncias contra magistrados y funcionarios del ministerio público incoadas por el señor procurador general y por particulares”, según afirmó el secretario general de la Corte, Jorge Omar Paolini.

Asimismo, en el curso de este año, se celebraron 16 reuniones del tribunal de enjuiciamiento habiendose dispuesto tres suspensiones preventivas a magistrados, de los cuales 2 fueron destituidos.

Los jueces separados del poder judicial son la dra. nilda milefante ferioi, ex titular del tribunal de menores N° 2 del departamento judicial la matanza, acusada de incorporar a una persona ajena al poder judicial que simuló ser funcionario y susana villamonte, ex jueza de menores 2 del departamento judicial lomas de zamora, a quien se le acreditó el usufructo de pasajes oficiales a favor de familiares.

Resta la sustanciación de la audiencia pública con respecto a la conducta del juez de paz del partido de general alvarado, Jorge Héctor Schettini imputado de presuntas irregularidades en la tramitación de causas vinculadas a la legislación que congeló depósitos bancarios, conocida como “corralito financiero”.

Cabe recordar que las decisiones del jurado son irrecurribles, salvo violación del derecho a la defensa o del debido proceso.

(Agencia NOVA)

Resolución nº 1896/04; Acuerdo Nº 3131

VISTO: que por **Acuerdo nº 3131** de fecha 21 de abril de 2004 este Tribunal creó la Secretaría de Control Judicial, entre cuyas funciones se encuentra el control de gestión de los organismos de la Jurisdicción Administración de Justicia.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario perfeccionar los mecanismos tendientes a un adecuado control de gestión, que posibiliten a este Tribunal optimizar los recursos existentes en procura de la mejor prestación del servicio de justicia.

Que a tal fin corresponde implementar procedimientos tendientes a propiciar la intervención de los Colegios de Abogados, posibilitando el aporte de inquietudes y propuestas vinculadas a los organismos cuyo relevamiento este Tribunal disponga.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que con carácter previo a la ejecución de los relevamientos que este Tribunal disponga, la Subsecretaría de Control de Gestión deberá recabar de los respectivos Colegios de Abogados Departamentales las inquietudes y propuestas vinculadas a los organismos objeto de estudio.

Artículo 2º: La referida Subsecretaría instrumentará debidamente la colaboración aportada en tal sentido por los Colegios.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Fdo. Eduardo Néstor de Lázzari, Francisco Héctor Roncoroni, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí. Jorge Omar Balmi Secretario General.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-